CONTRATO N° 27/2023.-

Contratación Directa N° 27 Adquisición de Mezcla y Emulsión Asfáltica ID N° 422189.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avenida Américo Picco entre Calle Mariscal López y 16 de Julio N° 2575 , República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con cédula de identidad N° 2.859.604, Ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **3.442.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I con RUC N° 80001141-4** , domiciliada en Defensa Nacional n° 2530 Parques del Yacht, CP2420 de la Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con cédula de identidad N° **366.577**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente,, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 422189 –ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ÁSFALTICA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 422189 –ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ÁSFALTICA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.189.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 27/2023 , convocado por la UOC de la Municipalidad de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 281/2023.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA con ID: 422189

						CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30141505-001	Emulsionasfaltica	Litros	TAMBOR	4,100	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Paraguay	7.900	32.390.000
2	30121601-002	Mezcla asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	300	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Paraguay	545.300	163.590.000
								Precio Total	195.980.000

Chaves Construcciones S.A.I.

Alejandro Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 195.980.000 (Ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Laura Delvalle

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvia M. Peña F.
Representante Legal

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa República del Paraguay al día 21 mes Abril y año 2023.

Abg. Romina M. Pettinati Fleitas
Secretaria General

Sergio A. Estigarribia Medina
Intendente Municipal

Chaves Construcciones S.A.I
RUC N° 80001141-4

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal